



PERÚ

Ministerio de  
Agricultura y Riego

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# MANUAL DE EJECUCIÓN

FONDO SIERRA AZUL

Abril 2017

## 1. INTRODUCCIÓN

Mediante el artículo 19 y la Décimo Tercera disposición complementaria de la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2017 Ley 30518, se cambia de denominación de "Fondo Mi Riego" a "Fondo Sierra Azul" y se dispone que el Fondo Sierra Azul financiará proyectos de inversión pública declarados viables, presentados por los tres niveles de gobierno y cuya ejecución estará a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, destinados a mejorar las condiciones de disponibilidad de acceso y uso eficiente de los recursos hídricos a nivel nacional incluyendo los departamentos, provincias y distritos de la Amazonía comprendidos en el artículo 3 de la Ley 27037, Ley de Promoción de la Amazonía; a través de tres componentes: i) la mejora en la eficiencia en la infraestructura de riego, ii) la tecnificación del riego parcelario, iii) las intervenciones de siembra y cosecha de agua que permitan mejorar la interceptación y retención de las aguas de lluvia, su almacenamiento y regulación dentro del suelo, subsuelo y acuíferos, así como en cuerpos superficiales, para su aprovechamiento en un determinado lugar y tiempo.

Mediante Decreto Supremo N° 002-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento del Fondo Sierra Azul y crea el Grupo de Trabajo denominado Comité Técnico del Fondo Sierra Azul.

## 2. GENERALIDADES

### 2.1. OBJETIVO:

Brindar lineamientos de ejecución en los siguientes aspectos: técnico, administrativo, presupuestal y contable; que conlleven a la adecuada asignación de recursos y correcta ejecución de los fondos en el financiamiento de la elaboración de Expediente Técnico y de la Ejecución de obras; con cargo al Fondo SIERRA AZUL del Ministerio de Agricultura y Riego, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 002-2017-MINAGRI.

### 2.2. BASE LEGAL.

- Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 29951 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Ley N° 30048 - Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del MINAGRI.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego y modificatorias.
- Ley N° 30281- Ley del Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2015, en su inciso a) art. 32 y Sexagésima Disposición Complementaria final, la misma que amplía la inversión en proyectos en las poblaciones ubicadas por encima de los 1 000 m.s.n.m.
- Ley N° 30518 - Ley del Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2017, en su artículo 19 y Décimo Tercera Disposición Complementaria final.

### 2.3. ALCANCE

El presente Manual de Ejecución del Fondo Sierra Azul, es de alcance sectorial y está dirigido a los Programas, Proyectos Especiales y Unidades Ejecutoras del MINAGRI, según corresponda, encargadas de ejecutar los estudios a nivel de inversión y Ejecución de obras con los recursos del Fondo SIERRA AZUL; la Oficina General de Administración - OGA, la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego, Oficina de Control Institucional del MINAGRI, así como a la Autoridad Nacional del Agua - ANA y a los Gobiernos Regionales y Locales, que hayan cumplido con suscribir un convenio con el Ministerio de Agricultura y Riego, a través de sus Unidades Ejecutoras.

## 3. PROCEDIMIENTO GENERAL

### 3.1. ASPECTOS GLOBALES

El Fondo tiene por objeto financiar la elaboración de expedientes técnicos y Ejecución de obras de proyectos de inversión pública declarados viables, que contribuyan a mejorar las condiciones de disponibilidad de acceso y uso eficiente de los recursos hídricos a nivel nacional incluyendo los departamentos, provincias y distritos de la Amazonía comprendidos en el artículo 3 de la Ley 27037, Ley de Promoción de la Amazonía.

La responsabilidad del manejo de los recursos asignados por el Comité Técnico para la formulación de los estudios a nivel de Expediente Técnico y ejecución Obras de los proyectos de inversión es de entera responsabilidad de los Programas, Proyectos especiales y unidades ejecutoras (En adelante se denominará "UNIDADES EJECUTORAS") asignadas por dicho Comité Técnico, con financiamiento de recursos del Fondo - SIERRA AZUL, las mismas que se realizarán bajo la modalidad establecida en las normas vigentes.

### 3.2. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE CONFORMIDAD AL ART. 3 DEL REGLAMENTO

- a) Las solicitudes de financiamiento podrán ser presentados por los tres niveles de gobierno adjuntando los estudios de pre inversión declarados viables y/o expedientes técnicos de inversión pública, los cuales, serán ingresadas por la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria - OACID del Ministerio de Agricultura y Riego.
- b) Las solicitudes serán derivadas a la Secretaría Técnica donde se registrarán en una base de datos, para posteriormente ser evaluadas, respecto del cumplimiento formal de los requisitos mínimos establecidos, en el Artículo 3 del reglamento; para ello se utilizará el Formato N° 01. En caso que las solicitudes no cumplan con los requisitos señalados, la solicitud y el proyecto serán devueltos a la entidad de origen, para su subsanación; salvo que la solicitud sea manifiestamente impropcedente, en cuyo caso será rechazada y devuelta a la entidad solicitante.

- c) Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos, el proyecto pasará a ser evaluado por la Secretaría Técnica. Sobre esta evaluación, cada proyecto contará con un informe y las recomendaciones para su admisión a verificación de campo, como primera fase, la cual, será remitida al Comité Técnico del Fondo Sierra Azul, el que determina su admisión a verificación de campo y designa a la Unidad Ejecutora a cargo. Para dicha evaluación e informe se tiene el Formato N° 01-A, N° 01-B según corresponda y Formato N° 02.
- d) Una vez realizada la verificación de campo por la Unidad Ejecutora; esta emitirá un informe de conformidad de verificación de campo del proyecto, y en el caso de tratarse de un proyecto con expediente técnico este deberá ser aprobado por Resolución Directoral del Titular de la Unidad Ejecutora, adjuntando una copia digital a la Secretaría Técnica, para su archivo correspondiente. Para dicha evaluación además se adjuntará el Formato N° 03 y Formato N° 04 según corresponda debidamente suscrito. La Unidad Ejecutora es la responsable de la calidad técnica del Proyecto de Inversión Pública.
- e) La secretaria técnica elevará al Comité Técnico un informe de los proyectos aprobados por cada Unidad Ejecutora, cuando sea requerido, utilizando el Formato N° 05.
- f) En la sesión correspondiente, el Comité Técnico aprobará la selección, priorización y financiamiento de los proyectos presentados por las unidades ejecutoras.
- g) Una vez aprobados, la unidad ejecutora designada por el Comité Técnico, solicitará la asignación de recursos ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, el que tramitará la expedición del Decreto Supremo, de conformidad con la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- h) Los proyectos aprobados que no resulten priorizados, podrán ser presentados en una próxima sesión del Comité Técnico, para su consideración
- i) De conformidad a las Segunda disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 002-2017-MINAGRI, **Excepcionalidad en la ejecución de Proyectos:** Excepcionalmente, el Comité Técnico Fondo Sierra Azul queda facultado a admitir, seleccionar, priorizar y aprobar en un solo acto, a propuesta de los Programas, Proyectos Especiales y Unidades Ejecutoras del MINAGRI, el financiamiento de la ejecución de proyectos de inversión pública a nivel de ejecución de obras, previo cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 3 del Reglamento y la verificación de campo respectivo. Para este efecto, el Expediente Técnico del proyecto deberá estar aprobado por Resolución Directoral expedida por los Programas, Proyectos Especiales y Unidades Ejecutoras del MINAGRI, y contar con el registro de informe de consistencia del estudio definitivo o expediente técnico en la fase de inversión pública. Para tal efecto la Unidad Ejecutora además adjuntará el Formato N° 01, Informe de verificación de campo y el Formato N° 05. La

Unidad Ejecutora es la responsable de la calidad técnica y económica del Proyecto de Inversión Pública y de toda la documentación suscrita.

Luego de la evaluación técnica en gabinete y en campo realizada por la Unidad Ejecutora asignada, aquellos proyectos que se encuentren observados serán devueltos a la Entidad solicitante con el informe de observaciones para el levantamiento de las mismas en un plazo máximo de 30 días, el incumplimiento del plazo podría dar lugar a que la unidad ejecutora solicite la exclusión del proyecto de la etapa de admisión; y aquellos proyectos que cuenten con opinión técnica favorable serán aprobadas por la Unidad Ejecutora mediante acto resolutivo y presentados al Comité Técnico SIERRA AZUL a través de la Secretaría Técnica solicitando la aprobación de financiamiento, adjuntando la siguiente documentación.

**a) Financiamiento de la Elaboración del Expediente Técnico:**

- Oficio dirigido a la Secretaria Técnica solicitando la aprobación del Financiamiento.
- Ficha técnica de la Verificación de Campo, según Formato N° 03 "Ficha de evaluación técnica en gabinete y verificación de campo de proyecto de inversión Pública – Para el financiamiento del Expediente Técnico"; llenado por parte del profesional que realizo la Verificación en Campo, visado por los responsables de las Unidades Ejecutoras.
- Informe de conformidad del estudio, según corresponda, por parte del profesional que realizo la Evaluación Técnica y Verificación en Campo, visado por los responsables de la Unidad Ejecutoras.
- Informe Técnico de aprobación de los Términos de Referencia emitido por la Unidad Ejecutora y visado por los responsables de la Unidad Ejecutora, Director de Infraestructura de Riego según corresponda en la Unidad Ejecutora asignada, y el Director Ejecutivo como Titular de la Entidad.
- Ficha de Registro del banco de proyectos que demuestre el cambio de unidad Ejecutora, a favor de la que haya sido designada por el Comité Técnico del Fondo Sierra Azul.
- Acreditación de la Disponibilidad Hídrica emitido por (AAA)

**b) Financiamiento de la Ejecución de la obra:**

- Oficio dirigido a la Secretaria Técnica solicitando la aprobación del Financiamiento.
- Ficha técnica de Evaluación Técnica en gabinete y verificación de Campo de proyectos de inversión pública, según Formato N° 04 "Ficha de evaluación técnica y verificación de campo de proyecto de inversión Pública – Para el financiamiento de la Ejecución de Obra" llenado por parte del profesional que realizo la Verificación de Campo, visado por los responsables de la Unidad Ejecutora, Director de Infraestructura o Director de Infraestructura de Riego según corresponda en la Unidad Ejecutora asignada, y el Director Ejecutivo como Titular de la Entidad.
- Informe de conformidad del Expediente Técnico por parte del profesional que realizo la Evaluación Técnica en gabinete y Verificación en Campo, visado por los responsables de la Unidad Ejecutora, Director de Infraestructura o Director de Infraestructura de

Riego según corresponda en la Unidad Ejecutora Asignada, y el Director Ejecutivo como Titular de la Entidad.

- Ficha de Registro del banco de proyectos que demuestre el cambio de unidad Ejecutora, a favor de la que haya sido designada por el Comité Técnico del Fondo Sierra Azul.
- Documento con el cual, la unidad ejecutora responsable apruebe el Expediente Técnico mediante Resolución Directoral.
- Remitir el Expediente Técnico aprobado en versión digital para su archivo por parte de la Secretaría Técnica.
- Acreditación de la Disponibilidad Hídrica emitido por (AAA)
- Certificación Ambiental según corresponda emitida por la Dirección General Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA).
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), según corresponda.

Aquellos proyectos que no hayan tenido resultado favorable en la etapa de Evaluación Técnica en gabinete y Verificación de Campo por parte de la Unidad Ejecutora, podrán ser excluidos de la etapa de admisión por parte del Comité Técnico del Fondo Sierra Azul, para lo cual, la Unidad Ejecutora deberá sustentar mediante un informe técnico, los motivos de su descalificación, el cual deberá remitir a la Secretaría Técnica para su trámite de exclusión. Una vez aprobada la exclusión por el Comité Técnico, la unidad ejecutora deberá devolver los estudios correspondientes a la entidad solicitante.

Las unidades ejecutoras serán responsables de la calidad técnica y económica de los proyectos en las cuales soliciten la selección, priorización y aprobación de financiamiento al Comité Técnico Sierra Azul.

### 3.2.1. Selección, Priorización y aprobación por el Comité Técnico para el Financiamiento del Proyecto a cargo del Comité Técnico.

La Secretaría Técnica consolidará la información enviada por las Unidades Ejecutoras, según corresponda, de aquellos proyectos que cuenten con opinión favorable luego de la Verificación de Campo y ésta será la encargada de realizar el llenado del Formato N° 05 "Ficha Técnica de priorización de proyectos de inversión pública - Para el Financiamiento del Proyecto"; con lo que se propondrán los proyectos para su posterior presentación al Comité Técnico del FONDO SIERRA AZUL para su selección, priorización y aprobación del Financiamiento, salvo en el caso de los proyectos a aprobarse de conformidad a la Segunda disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 002-2017-MINAGRI, Excepcionalidad en la ejecución de Proyectos.

La Secretaría Técnica, elevará al Comité Técnico un informe de los proyectos aprobados por cada unidad ejecutora, cuando sea requerido.

En la sesión correspondiente, el Comité Técnico aprobará la selección de los proyectos evaluados y determinará su priorización y aprobación para la asignación de los recursos del Fondo Sierra Azul.

### **Criterios de Calificación para la selección, priorización y aprobación de proyectos.**

De acuerdo al Reglamento del Fondo Sierra Azul para seleccionar cada proyecto se tomara en cuenta los siguientes criterios mínimos:

- A. El número de familias beneficiadas
- B. El número de hectáreas en proyectos de siembra y cosecha de agua, que incorporen sistemas de riego, nuevos y/o mejorados
- C. Los niveles de pobreza y pobreza extrema del distrito donde se ubica el área de riego del proyecto.
- D. El compromiso suscrito por las autoridades locales, organizaciones comunales y pobladores para la sostenibilidad del proyecto
- E. La complementariedad de proyectos en una microcuenca para que tengan un mayor impacto.
- F. El compromiso suscrito por las autoridades locales y regionales de promover proyectos de siembra y cosecha de agua en su ámbito territorial
- G. Regiones atendidas con recursos por el Ex Fondo MI RIEGO.
- H. Inversión por hectárea
- I. Nivel de necesidades a nivel distrital.

De acuerdo a los parámetros establecidos, se procede a la calificación mediante criterios calificación de acuerdo a la escala de puntaje con un puntaje total de 100 puntos, utilizando el Formato N° 05. El proyecto será propuesto al Comité Técnico del Fondo Sierra Azul para su selección, priorización y aprobación siempre y cuando obtenga un puntaje superior a 50.

#### **3.2.2. Suscripción de convenios entre la Unidad Ejecutora con la Entidad solicitante.**

Previo a la expedición del Decreto Supremo que autoriza la utilización de los recursos del Fondo Sierra Azul, es condición indispensable la suscripción de un convenio entre la Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego designada por el Comité Técnico y el respectivo nivel de gobierno solicitante, en el cual se asuman, entre otros, los compromisos para el cumplimiento de la finalidad y destino de los recursos del Fondo Sierra Azul.

#### **3.3. DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EJECUCION DE LOS PROYECTOS**

- 3.3.1. Una vez aprobado el financiamiento del proyecto, la Unidad Ejecutora designada por el Comité Técnico, solicitará la asignación de recursos a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP del Ministerio de Agricultura y Riego, quien tramitará la expedición del Decreto Supremo de conformidad con la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2013.
- 3.3.2. Las Unidades Ejecutoras realizaran el requerimiento de los recursos a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP indicando el monto presupuestal correspondiente de cada ejecución de obra, adjuntando el

registro de formato F15, F16 o F17 según corresponda, convenio suscrito, el cronograma de desembolsos; acompañado de los informes correspondientes; con copia a la Secretaria Técnica quién lo elevará al Comité Técnico para su conocimiento.

- 3.3.3. Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP asignará los fondos según la sustentación presentada por la Unidad Ejecutora encargada de la ejecución del Proyecto en base a la normatividad vigente.
- 3.3.4. Para el caso de presentarse eventualidades en los proyectos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP del MINAGRI podrá priorizar la asignación de recursos, previa justificación técnica de la Unidad Ejecutora. Para tal efecto la OGPP del MINAGRI otorgará la cobertura presupuestal de la fuente de financiamiento de recursos determinados y remitirá con Oficio al Comité Técnico SIERRA AZUL para su conocimiento.

#### 3.4. DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO

La Secretaria Técnica del Fondo Sierra Azul elabora y propone el plan de seguimiento y monitoreo de los proyectos de inversión pública a ejecutarse al Comité Técnico.

El seguimiento y monitoreo del avance de los proyectos de inversión pública aprobados con cargo a los recursos del Fondo Sierra Azul, está a cargo de la Unidad Ejecutora 036: Fondo Sierra Azul, para lo cual contará con el apoyo de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP del Ministerio de Agricultura y Riego, a través de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

La Unidad Ejecutora 036: Fondo Sierra Azul, deberá informar bajo responsabilidad mensualmente al Comité Técnico, el resultado de seguimiento y monitoreo de los proyectos financiados con recursos del Fondo Sierra Azul.

La implementación del Plan de Seguimiento y Monitoreo está a cargo de la Unidad Ejecutora 036 Fondo Sierra Azul.

#### 4. DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

4.1. *Las Unidades Ejecutoras, según corresponda, designadas por el Comité Técnico SIERRA AZUL llevarán a cabo la ejecución de las obras o elaboración del expediente técnico, según corresponda, bajo la modalidad de ejecución por contrata o Administración Directa".*

4.2. El uso no adecuado de los recursos transferidos del Fondo - SIERRA AZUL, así como, la calidad de los expedientes técnicos y la calidad de la ejecución de las obras serán de entera responsabilidad de las Unidades Ejecutoras designadas por el Comité Técnico Sierra Azul para la ejecución de los proyectos.

## 5. DEL PRESUPUESTO

- 5.1. Cada proyecto u obra contará antes del inicio de su ejecución, con un presupuesto aprobado por el Comité Técnico - SIERRA AZUL, el cual corresponde al Expediente Técnico o TDR aprobado por la Unidad Ejecutora según corresponda.
- 5.2. Las Unidades Ejecutoras encargadas son responsables de la evaluación en gabinete, verificación en campo, conformidad y aprobación de los presupuestos de los proyectos. Los presupuestos de los expedientes técnicos, tendrán como referencia los costos unitarios según la normatividad vigente.
- 5.3. En aquellos casos en los cuales los proyectos de inversión pública aprobados por el Fondo Sierra Azul requieran mayores recursos, las Unidades Ejecutoras solicitarán bajo su responsabilidad la asignación de mayores recursos financieros lo cual sustentarán debidamente ante la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, quien previa evaluación financiera otorgará la certificación presupuestal correspondiente, la cual hará de conocimiento al Comité Técnico.
- 5.4. Los costos de las partidas correspondientes a la capacitación y asistencia técnica que forman parte del monto de inversión total del proyecto, no deberán incluirse dentro de los costos directos del presupuesto de obra. Las partidas de capacitación y asistencia técnica del proyecto podrán ser ejecutadas bajo la modalidad de administración directa o por contrata a través de una empresa especializada. Dichas partidas serán ejecutadas dentro del plazo de ejecución de la obra.

## 6. DE LA INFORMACIÓN

Para el control en la ejecución de obras y elaboración de expedientes técnicos con los recursos del Fondo-SIERRA AZUL, las Unidades Ejecutoras, de los proyectos según corresponda, presentarán informes mensuales del estado situacional de los proyectos a su cargo, los cuales, serán remitidos a la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, así como a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP, para el seguimiento y monitoreo correspondiente; quienes deberán alcanzar al Comité Técnico en forma trimestral a través de su Secretaría Técnica, los informes trimestrales con el análisis del estado situacional de los proyectos financiados con recursos del Fondo, dichos informes deben ser remitidos a la secretaría técnica dentro de los diez (10) días subsiguientes al trimestre informado, bajo responsabilidad.

## 7. METODOLOGIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

### 7.1. DE LA UTILIZACION DE LOS RECURSOS

- 7.1.1 Los recursos aprobados por el Fondo para la ejecución de las obras, serán utilizados de acuerdo al presupuesto establecido en los Expedientes Técnicos, y demás normas legales vigentes que le fueran aplicables, bajo entera responsabilidad de las Unidades Ejecutoras.

7.1.2. Los recursos aprobados para Gastos Operativos, en el caso que sean aprobados por el Comité Técnico, serán utilizados exclusivamente para la gestión de la ejecución del proyecto y para seguimiento y monitoreo de los proyectos de inversión pública, así como, para labores destinadas a la evaluación técnica en gabinete y verificación de campo de los proyectos admitidos. Las solicitudes de Gastos Operativos serán solicitadas al Comité Técnico en forma directa y deberán contar con el sustento respectivo con la aprobación del titular de la entidad ejecutora y el uso de dichos recursos es de entera responsabilidad de las Unidades Ejecutoras.

7.1.3 Las Unidades Ejecutoras, que reciban fondos para la ejecución de obras o elaboración de expediente técnico; no podrán utilizar los recursos en adquisiciones de bienes de capital, ni en gastos administrativos, que no se encuentren expresamente contemplados en el Expediente Técnico de la obra o TDR para elaboración de Expediente técnico, bajo responsabilidad.

## 8. DE LA RENDICION DE CUENTAS

Las rendiciones de cuenta de los recursos asignados a las unidades ejecutoras es de entera responsabilidad de cada una de las Unidades Ejecutoras respecto al sustento y su custodia completa por su oficina de Administración correspondiente.

## 9. LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DE OBRA

La Unidad Ejecutora encargada aprobará mediante Resolución Jefatural o Directoral según corresponda, la liquidación técnica - financiera de cada una de las obras ejecutadas, la cual será anexada en el Expediente Técnico de liquidación, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones, su Reglamento y modificatorias.

Luego procederá al cierre del proyecto con el Formato SNIP 14 ante el Sistema Nacional de Inversión Pública, ello bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Ejecutora y luego informar al Comité Técnico.

El Formato N° 06 "Ficha de Cierre del PIP Financiado con Recursos del Fondo Sierra Azul" para el cierre de proyectos del Fondo Sierra Azul, será diligenciado de manera obligatoria y bajo responsabilidad de las Unidades Ejecutoras en un plazo no mayor a 30 días útiles después de la fecha que hayan concluido y liquidado los contratos de los expedientes técnicos u obras ejecutados con recursos del Fondo Sierra Azul. En el caso de haber saldos de recursos, la Unidad Ejecutora bajo responsabilidad deberá revertir dichos recursos a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – OGPP.

## 10. RESPONSABILIDAD

Son responsables del cumplimiento del presente Manual, todos los que participan en la ejecución y seguimiento y monitoreo del uso de los recursos del Fondo - SIERRA AZUL.

La Ejecución de los Proyectos de inversión pública del Fondo Sierra Azul, estudios definitivos y ejecución de obras de inversión es de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora asignada por el Comité Técnico.

## FORMATOS

**Formato N° 01:** Verificación de los requisitos mínimos (Responsable del llenado: Secretaria Técnica).

**Formato N° 01-A:** Ficha Técnica de verificación de contenidos mínimos a nivel de Pre Inversión (Responsable del llenado: Secretaria Técnica).

**Formato N° 01-B:** Ficha Técnica de verificación de contenidos mínimos a nivel de Expediente Técnico (Responsable del llenado: Secretaria Técnica).

**Formato N° 02:** Ficha Técnica de Información del Proyecto de Inversión Pública. (Responsable del llenado: Secretaria Técnica).

**Formato N° 03:** Ficha de Evaluación Técnica en Gabinete y Verificación de Campo de Proyecto de Pre Inversión Pública – Para Financiamiento de Expediente Técnico. (Responsable del llenado: Unidad Ejecutora).

**Formato N° 04:** Ficha de Evaluación Técnica en Gabinete y Verificación de Campo de Proyecto de Inversión Pública – Para Financiamiento de Ejecución de Obra. (Responsable del llenado: Unidad Ejecutora).

**Formato N° 05:** Ficha Técnica de selección y priorización de proyectos de inversión pública para el financiamiento del proyecto

**Formato N° 06:** Ficha de Cierre del PIP Financiado con Recursos del Fondo Sierra Azul.



VERIFICACION DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA POSTULAR PROYECTOS - FONDO SIERRA AZUL

FORMATO N°- 01  
RESPONSABLE DEL LLENADO:  
SECRETARÍA TÉCNICA

1 DATOS GENERALES DEL PIP

CUT:	<input type="text"/>	DOCUMENTO:	<input type="text"/>
FECHA DE INGRESO:	<input type="text"/>	ENTIDAD SOLICITANTE:	<input type="text"/>
CÓDIGO SNIP O CÓDIGO ÚNICO:	<input type="text"/>	MONTO DE INVERSIÓN:	<input type="text"/>
NOMBRE DEL PROYECTO:	<input type="text"/>		
DOCUMENTO PRESENTADO:	Estudio de Pre Inversión <input type="text"/>	Expediente Técnico	<input type="text"/>
OBJETO DE INTERVENCIÓN (TIPOLOGÍA DEL PROYECTO):	<input type="text"/>	OBJETO DE FINANCIAMIENTO:	<input type="text"/>

1 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS:

Item	CUMPLE	
	SI	NO
A. Proyectos de inversión pública está declarado viables	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
B. Los proyectos deberán estar destinados a mejorar las condiciones de disponibilidad de acceso y uso eficiente de los recursos hídricos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
C. Los proyectos deberán contener uno o más componentes destinados a: La mejora en la eficiencia en la infraestructura de riego. La tecnificación de riego parcelario. Las intervenciones de siembra y cosecha de agua que permitan mejorar la interceptación y retención de las aguas de lluvia, su almacenamiento y regulación dentro del suelo, subsuelo y acuíferos así como en cuerpos superficiales para su aprovechamiento en un determinado lugar y tiempo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
D. No estar incluidos en los Proyectos de Inversión Pública ganadores del concurso organizado por el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
E. La solicitud de financiamiento del proyecto ha sido presentada por uno de los tres niveles de gobierno.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
F. Se trata de un proyecto que no ha iniciado su ejecución física y no es parte de saldos de obra.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2 Comentarios y Recomendaciones

NOMBRES Y APELLIDOS  
NRO. DE COLEGIATURA CIP

FECHA:

*[Handwritten signature and initials]*



**PERÚ** Ministerio de  
Agricultura y Riego

**FORMATO N° 01-A**  
**FICHA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS A NIVEL PRE**  
**INVERSIÓN- FONDO SIERRA AZUL - (RESPONSABLE DEL LLENADO SECRETARÍA**  
**TÉCNICA)**

CÓDIGO SNIP O CÓDIGO ÚNICO:

NOMBRE DEL PROYECTO:

ITEM	CONTENIDOS MÍNIMOS	PRESENTA	
		SI	NO
<b>1</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>		
a.	El estudio presenta diagnóstico del recursos hídrico, infraestructura hídrica, áreas y familias beneficiarias?		
b.	Se realiza un análisis de riesgo del proyecto?		
<b>2</b>	<b>FORMULACIÓN</b>		
a.	El estudio presenta el análisis de la demanda, la oferta y el balance de Oferta - Demanda, ?		
b.	Desarrolla la alternativa seleccionada?		
<b>3</b>	<b>EVALUACIÓN</b>		
a.	Presenta el cálculo de los indicadores de rentabilidad social del proyecto?		
<b>4</b>	<b>INGENIERIA DEL PROYECTO</b>		
<b>4.1</b>	<b>PLANTEAMIENTO HIDRÁULICO</b>		
a.	Tiene planteamiento hidráulico?		
<b>4.2</b>	<b>Costos y Presupuestos</b>		
a.	Presenta metrados de los componentes?		
b.	Presenta presupuesto de acuerdo a los componentes del proyecto?		
<b>4.3</b>	<b>PLANOS</b>		
a.	Presenta Plano Clave donde nos permite visualizar adecuadamente la ubicación de las obras propuestas y las áreas beneficiarias con el proyecto?		
b.	Presente planos de planta y perfil?		
c.	Presenta los planos de secciones transversales ?		
<b>5</b>	<b>ESTUDIOS BÁSICOS</b>		
<b>5.1</b>	<b>TOPOGRAFIA</b>		
a.	Adjunta el estudio de levantamiento topográfico?		
<b>5.2</b>	<b>ESTUDIO DE HIDROLOGIA</b>		
a.	Contiene Descripción general de la Fuente de Agua?		
b.	Presenta información hidro meteorológica de la cuenca en estudio?		
b.	Presenta el Balance Hídrico (Oferta - Demanda)?		
c.	Realiza el cálculo de máximas avenida?		
<b>5.3</b>	<b>GEOLOGIA</b>		
a.	En el estudio presentan descripción geologica de las zonas donde se plantean la construcción de las obras?		
b.	¿En el estudio se identifica la ubicación de las perforaciones de prospección (en el caso de presas) o de calicatas (caso de canales, reservorios y obras de arte), ejecutadas con fines de estudios de mecánica de suelos?		
c.	Adjunta los estudios y ensayos correspondientes necesarios de acuerdo a la magnitud y tipo de estructura establecidos según normativas?		
<b>5.4</b>	<b>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>		
a.	Se identifica los impactos que se generan por el proyecto?		
b.	Contiene el plan de manejo ambiental?		
<b>6</b>	<b>DOCUMENTOS DE SOSTENIBILIDAD</b>		
a.	Presenta la acreditación de disponibilidad del recurso hídrico emitido por la Autoridad Nacional del Agua		
b.	Presenta acta de aceptación del proyecto debidamente aprobada en asamblea general por parte de los beneficiarios (licencia social) y avalado por las autoridades locales		

Handwritten marks and signatures on the left margin, including a large '4' and a signature.



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

FORMATO N° 01-A  
FICHA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS A NIVEL PRE  
INVERSIÓN- FONDO SIERRA AZUL - (RESPONSABLE DEL LLENADO SECRETARÍA  
TÉCNICA)

c.	Presenta acta de compromiso de operación y mantenimiento firmada por la junta directiva de la organización de usuarios		
d.	Presenta Padrón de usuarios debidamente firmado por la junta directiva de la organización de usuarios y los beneficiarios. El padrón debe indicar el área de riego de cada beneficiario		
e.	Presenta Acta de libre disponibilidad del terreno aprobada en asamblea general, firmada por los propietarios, junta directiva de la organización de usuarios.		
Para constancia de lo expresado en el presente formato, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa del suscrito, de conformidad con las funciones desempeñadas de acuerdo con las normas vigentes, Salvo vicios ocultos.			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL EVALUADOR			FIRMA CON SELLO
NRO. DE COLEGIATURA CIP			
MINAGRI FONDO SIERRA AZUL			

*[Handwritten signatures and initials]*



**PERÚ** Ministerio de Agricultura y Riego

**FORMATO N° 01 - B**  
**FICHA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS A NIVEL DE**  
**EXPEDIENTE TÉCNICO- FONDO SIERRA AZUL - (RESPONSABLE DEL LLENADO**  
**SECRETARÍA TÉCNICA)**

CÓDIGO SNIP O CÓDIGO ÚNICO:

NOMBRE DEL PROYECTO:

ITEM	CONTENIDOS MINIMOS	PRESENTA	
		SI	NO
<b>1</b>	<b>MEMORIA DESCRIPTIVA Y SITUACION ACTUAL</b>		
a.	Presenta memoria descriptiva que contenga la ubicación del proyecto, áreas beneficiarias, familias beneficiarias, metas, modalidad de ejecución, tiempo de ejecución, resumen de los costos del proyecto?		
<b>2</b>	<b>INGENIERIA DEL PROYECTO</b>		
<b>2.1</b>	<b>DISEÑO</b>		
a.	Presenta diseño hidráulico y estructural de las obras planteadas en el estudio		
b.	Presenta los criterios hidráulicos y estructurales de las estructuras proyectadas.		
<b>2.2</b>	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>		
a.	El proyecto contempla especificaciones técnicas generales y específicas		
<b>2.3</b>	<b>Metrados, Costos y Presupuestos</b>		
a.	Presenta la planilla de metrados de todas las partidas del presupuesto?		
b.	Presenta análisis de costos unitarios ?		
c.	Presenta el desgagado de gastos generales para la obra y supervisión?		
d.	Presenta fórmula polinómica?		
<b>2.4</b>	<b>CRONOGRAMAS DE EJECUCION</b>		
a.	Adjunta cronograma para la ejecución física de la obra, cronograma valorizado y calendario de adquisición de materiales?		
<b>2.5</b>	<b>PLANOS</b>		
a.	Presenta Plano Clave donde nos permite visualizar adecuadamente la ubicación de las obras propuestas y las áreas beneficiarias con el proyecto (para el caso de PIP de riego tecnificado el plano deberá mostrar los predios y área)?		
b.	¿Los Planos contienen los BMs puntos de referencia usados en el levantamiento topográfico?		
c.	Presenta planos Geológicos		
d.	Los planos de las obras proyectadas contienen los detalles a nivel constructivo?		
e.	Los planos de secciones transversales deben mostrar las áreas de corte y relleno?		
f.	Presenta el plano de ubicación de las canteras?		
<b>3</b>	<b>ESTUDIOS BÁSICOS</b>		
<b>3.1</b>	<b>TOPOGRAFIA</b>		
a.	Adjunta el estudio de levantamiento topográfico?		
<b>3.2</b>	<b>ESTUDIO DE HIDROLOGIA</b>		
a.	Contiene Descripción general de la Fuente de Agua?		
b.	Presenta el Balance Hídrico (Oferta - Demanda)?		
c.	Realiza el cálculo de máximas avenidas?		
<b>3.3</b>	<b>GEOLOGIA Y GEOTÉCNIA</b>		
a.	En el estudio presentan descripción geologica de las zonas donde se plantean la construcción de las obras?		
b.	¿En el estudio se identifica la ubicación de las perforaciones de prospección (en el caso de presas) o de calicatas (caso de canales, reservorios y obras de arte)?		
c.	Adjunta los estudios y ensayos correspondientes necesarios de acuerdo a la magnitud y tipo de estructura establecidos según normativas?		
<b>3.4</b>	<b>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>		
a.	Se identifica los impactos que se generan por el proyecto?		
b.	Contiene el plan de manejo ambiental?		
<b>3.5</b>	<b>ANÁLISIS DE RIESGO Y DESASTRE</b>		

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*



**PERÚ** Ministerio de  
Agricultura y Riego

**FORMATO N° 01 - B**  
**FICHA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS A NIVEL DE**  
**EXPEDIENTE TÉCNICO- FONDO SIERRA AZUL - (RESPONSABLE DEL LLENADO**  
**SECRETARÍA TÉCNICA)**

a.	Contiene el estudio de análisis de riesgo y desastre		
<b>4</b>	<b>DOCUMENTOS DE SOSTENIBILIDAD</b>		
a.	Presenta la acreditación de disponibilidad del recurso hídrico emitido por la Autoridad Nacional del Agua		
b.	Presenta acta de aceptación del proyecto debidamente aprobada en asamblea general por parte de los beneficiarios (licencia social) y avalado por las autoridades locales		
c.	Presenta acta de compromiso de operación y mantenimiento firmada por la junta directiva de la organización de usuarios		
d.	Presenta Padrón de usuarios debidamente firmado por la junta directiva de la organización de usuarios y los beneficiarios. El padrón debe indicar el área de riego de cada beneficiario		
e.	Presenta Acta de libre disponibilidad del terreno aprobada en asamblea general, firmada por los propietarios, junta directiva de la organización de usuarios.		

Para constancia de lo expresado en el presente formato, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa del suscrito, de conformidad con las funciones desempeñadas de acuerdo con las normas vigentes, Salvo vicios ocultos.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL EVALUADOR	
NRO. DE COLEGIATURA CIP	

FIRMA CON SELLO

--

MNAGRI FONDO SIERRA AZUL

f  
e  
A  
f



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Sierra Azul

## **PREGUNTAS SOBRE EL FONDO SIERRA AZUL**

### **1. ¿En qué consiste el Fondo Sierra Azul?**

El Fondo Sierra Azul financia proyectos de infraestructura y riego, también tecnificación de riego y así como inversiones de optimización de siembra y cosecha de agua a nivel nacional.

### **2. ¿Qué tipos de proyectos financiará el Fondo Sierra Azul?**

El Fondo Sierra Azul financiará proyectos de inversión pública declarados viables, destinados a mejorar las condiciones de disponibilidad de acceso y uso eficiente de los recursos hídricos a nivel nacional; a través de tres componentes: i) La mejora en la eficiencia en la infraestructura de riego, ii) La tecnificación del riego parcelario; y, iii) Las intervenciones de siembra y cosecha de agua que permitan mejorar la interceptación y retención de las aguas de lluvia, su almacenamiento y regulación dentro del suelo, subsuelo y acuíferos, así como en cuerpos superficiales, para su aprovechamiento en un determinado lugar y tiempo.

### **3. ¿Quiénes pueden presentar las solicitudes de financiamiento para acceder al financiamiento del Fondo Sierra Azul?**

Podrán solicitar financiamiento para la ejecución de proyectos los tres niveles de gobierno (Gobierno Regional, Municipalidad Provincial y Distrital). Además, las dependencias del Ministerio de Agricultura y Riego podrán postular para el financiamiento de proyectos de inversión pública.

### **4. ¿Cuáles son los requisitos mínimos para postular proyectos?**

Las entidades que soliciten financiamiento deberán tener en cuenta los siguientes requisitos mínimos, para poder postular al Fondo Sierra Azul:

- a) Proyectos de inversión pública declarados viables;
- b) Los proyectos deberán estar destinados a mejorar las condiciones de disponibilidad de acceso y uso eficiente de los recursos hídricos;
- c) Los proyectos deberán contener uno o más componentes destinados a:
  - La mejora en la eficiencia en la infraestructura de riego.
  - La tecnificación del riego parcelario.
  - Las intervenciones de siembra y cosecha de agua que permitan mejorar la interceptación y retención de las aguas de lluvia, su almacenamiento y



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Sierra Azul

regulación dentro del suelo, subsuelo y acuíferos, así como en cuerpos superficiales, para su aprovechamiento en un determinado lugar y tiempo.

d) No estar incluidos en los Proyectos de Inversión Pública ganadores del concurso organizado por el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL.

**5. ¿Cuáles son los contenidos mínimos revisados a los estudios presentados?**

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos, el proyecto pasará a ser evaluado por la Secretaría Técnica. Sobre esta evaluación, cada proyecto contará con un informe y las recomendaciones para su admisión a verificación de campo, como primera fase, la cual, será remitida al Comité Técnico del Fondo Sierra Azul, el que determina su admisión a verificación de campo y designa a la Unidad Ejecutora a cargo. Para dicha evaluación e informe se tiene el Formato N° 01-A “**Ficha Técnica de verificación de contenidos mínimos a nivel de Pre Inversión**” y, N° 01-B “**Ficha Técnica de verificación de contenidos mínimos a nivel de Expediente Técnico**”, según corresponda.

**6. ¿El Fondo Sierra Azul financiará proyectos ya iniciados?**

El Fondo Sierra Azul no financiará proyectos ya iniciados, ni considerados como saldos de obra, otorgando financiamiento únicamente a proyectos nuevos.

**7. ¿Cuál es la fecha de recepción de los proyectos para solicitar el financiamiento?**

La fecha de recepción de los proyectos es durante todo el año.